

## ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

## 1. FICHA MODIFICADA SECTOR UR1-A

Población: Núcleo principal.

Actuación: UR-1.<sup>a</sup>

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Objeto de actuación: Urbanización.

Actuación urbanística: Plan Parcial. Proyecto de urbanización y cesiones.

Sistema actuación: Compensación.

Superficies: 22.530.

Reservas y cesiones:

- Áreas libres: 2.844 m<sup>2</sup>.

- E. Escolar: 680 m<sup>2</sup>.

- E. Deportivo:

- Social y comercial: 134 m<sup>2</sup>.

- Total: 3.658 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s: 0,32, 7210 m<sup>2</sup>t.

Densidad (Viv./ha): 30,67 viviendas.

Tipo de edificación: Adosados (N2).

Otras cesiones:

Cesión del 10% aprovechamiento.

Observaciones: Suelo Urbanizable. Las cesiones son consecuencia de convenio con el Ayuntamiento, ello no evitara la redacción de PPO y PU y el cumplimiento de las estipulaciones legales en vigor. Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## 2. NUEVA FICHA PARA INCORPORAR A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. UE-7

Ejecución: UE7.

Tipo de actuación: Unidad de ejecución.

Objeto de actuación: Cesión y urbanización.

Ejecución urbanística: E.D. y P. Urbanización.

Sistema de actuación: Compensación.

Reservas:

- Superficies (m<sup>2</sup>): 3.240 m<sup>2</sup>.

- Áreas libres: 409 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 120 m<sup>2</sup>.

- Total: 529 m<sup>2</sup>.

Densidad viv./ha: 30.

Núm. viviendas máximas: 10 viviendas.

Tipo de edificación: N2.

Aprovechamiento:

Edificabilidad: 0,32 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s.

M<sup>2</sup> Techo: 1.037 m<sup>2</sup>t.

Nota: El estudio de detalle ordenara los volúmenes, el viario secundario y la localización del suelo dotacional público. Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## 3. NUEVA FICHA PARA INCORPORAR A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. UE-8

Ejecución: UE8.

Tipo de actuación: Unidad de ejecución.

Objeto de actuación: Cesión y urbanización.

Ejecución urbanística: E.D. y P. Urbanización.

Sistema de actuación: Compensación.

Reservas:

- Superficies (m<sup>2</sup>): 2.115 m<sup>2</sup>.

- Áreas libres: 267 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 76 m<sup>2</sup>.

- Total: 343 m<sup>2</sup>.

Densidad viv./ha: 30.

Núm. viviendas máximas: 6 viviendas.

Tipo de edificación: N2.

Aprovechamiento:

Edificabilidad: 0,32 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s.

M<sup>2</sup> TECHO: 677 m<sup>2</sup>t.

Nota: El estudio de detalle ordenara los volúmenes, el viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

En el estudio de detalle se cederá y urbanizara el viario que comunica con el sector UR-1, siendo su superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup> con una anchura de 9 mts.

Se dispondrá de una reserva para aparcamientos públicos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 536/2006, seguido a instancias de Dental Huelva, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 536/2006, interpuesto por Dental Huelva, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva de 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente núm. HU/EE/1042/1998 – RE 44/06, por el que se declara el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de una subvención en concepto de empleo estable, por importe de 1.803,04 euros, y declarando la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, con fecha 1 de julio de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dental Huelva, S.L., representado y defendido por el Letrado Sr. José Carrera Martín, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas por su no conformidad con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Consejero (por Delegación Orden de 14 de julio de 2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XIX Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Inves-